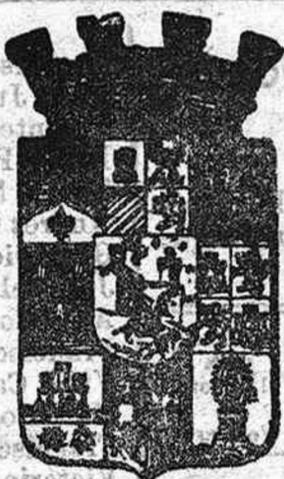


**FRANQUEO
CONCERTADO**

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
 Un mes, 1 peseta; tres-id., 3; seis id., 6; un año, 12
 No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 céntos. línea.
 Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración solo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA
 los lunes, miércoles y viernes de cada semana.
 ———
ADMINISTRACIÓN:
 Taller Tipográfico de la casa de Expositos

ADVERTENCIAS
 La instrucción de 24 de Enero de 1906 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas. Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Hospital Militar de Guadalajara

JEFATURA ADMINISTRATIVA

El Jefe Administrativo de esta Plaza.

Hago saber: Que debiéndose adquirir por este Hospital Militar los artículos que seguidamente se detallan:

- | | |
|-----------------|-------------------|
| Aceite vegetal. | Huevos. |
| Azucarillos. | Jabón común. |
| Arroz. | Leche de vacas. |
| Azúcar blanca. | Leña gruesa. |
| Carne de vaca. | Manteca. |
| Café. | Pasta para sopa. |
| Carbón vegetal. | Patatas. |
| Gallinas. | Tocino. |
| Garbanzos. | Velas de esperma. |

Se invita por el presente anuncio á las personas que quieran presentar proposiciones, que deberán ir acompañadas de muestras de los artículos, á que lo verifiquen el día 25 del actual, á las doce de su mañana, en la Jefatura Administrativa de esta Plaza, sita en el Cuartel de San Fernando.

Al propio tiempo se advierte á los que tomen parte en el concurso y cuyas proposiciones sean aceptadas, que al verificar el pago por la Administración de dicho Hospital Militar, sufrirán el descuento del 1'20 por 100 con arreglo á lo prevenido sobre éste gravamen.

Guadalajara 5 de Septiembre de 1920.—El Jefe Administrativo, Manuel Antón.

Tesorería de Hacienda

Don Federico Alvaro Vigil, Recaudador de la Hacienda en la ciudad de Guadalajara.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución Industrial multa, perteneciente al año 1916, de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaró incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto; á los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles, que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo».

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el «Boletín oficial» de la provincia y en la «Gaceta de Madrid», según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 á saber:

Pedro María Gutiérrez, 98'74 pesetas.

En Guadalajara á 20 de Julio de 1920.—El Recaudador, Federico Alvaro. — V.º B.º—El Tesorero de Hacienda, Julio M. de Velasco.

Administración de Contribuciones

MATRÍCULA INDUSTRIAL

RELACION de los individuos comprendidos en la misma con expresión de la industria que ejercen y cuotas que deben satisfacer en el corriente año de 1920-21.

NOMBRE Y APELLIDOS DEL CONTRIBUYENTE e industria, arte ú oficio con que contribuye	Cuotas para el Tesoro — Pesetas.
---	--

CIFUENTES

Tarifa 1.ª

Ruperto Mazarío, aceite y jabón	582 40
Lorenzo Abadía, ferretería	198
Santiago Mazarío, id	198
Raimundo Pulido, tejidos	177 60
Hijos de Felipe Viejo, ultramarinos	79 20
Tomás Mazarío, id	79 20
Tomás Ochaita, carnicería	48
Jesús Lope, id	48
Vicente Garrido, comestibles	48
Pablo Cabellos, id	48
Mariano Viejo, id	48
Pedro Montolio, vinos y aguardientes	46 80
Macario Viejo, ab. ceía	30
Andrés Perez, mesón	30
Eusebio Diaz, id	30
Genaro Garcia, tablajero	24

Tarifa 2.ª

Pedro Pardo, carro transporte	9 60
Ruperto Mazarío, id	9 60
Sabino Henche, id	9 60
Tomás Ochaita, id	9 60
Mariano Escacha, id	9 60

Tarifa 3.ª

Manuel Matamala, fábrica gaseosas	62 72
Ruperto Mazarío, id. jabón	84
Herederos de Remigio Garcia, molino harinero	53 20
Patrocinio Gimenez, salto de agua	7 98
Angel Garcia, fábrica harinas	728
El mismo, salto de agua	109 20
Juan Batanero, cilindro pasta de pan	21
Natalio Batanero, id	21

Tarifa 4.ª

Tomás Morales, procurador	72 96
Viuda de Vicente Gil, farmacia	67 20
Viuda de Ladislao Romo, id	67 20
Eduardo Morales, veterinario	47 88
Lucas Bello, id	47 87
Juez municipal	52 80
Melitón Ibañez, herrero	21 60
Valentín Esteban, barbero	21 60
Juan Batanero, horno pan	21 60
Natalio Batanero, id	21 60
José María Bravo, zapatero	21 60
Antonio Moreno, sastre	21 60

Tarifa 5.ª

José Brihuela, cobrador letras	45 60
Pedro Rodriguez, huéspedes	15 60
Félix Garrido, venta pan	15 60
Encarnación Crespo, id	15 60

SACEDON

Tarifa 1.ª

Frutos Santiago, ferretería al por mayor	582 40
Angel Peiró, id. al por menor	198
Angel Perez, id	198
Esteban Peiró, id	198
Pedro Santiago, id	198
Casino de la Amistad, café	79 20
Angel Arroyo, carnes frescas	48
Jesús Romo, id	48
Benito Ibarra, id	48
Francisco Lopez, id	48

Francisco Perez, id	48
Juan Julian Peiró, id	48
Vicente Vindel, harina	48
Isidro Puerto, café	48
Tomás Martinez, vinos	46 80
Andrés Ort-ga, id	46 80
Gregorio Puerto, id	46 80
José del Precinto, id	46 80
Antonio Puerto, id	46 80
Francisco Lopez, id	46 80
Vidal Campillo, comestibles	48
Mariano Perez, mesonero	30
Francisco Perez, id	30
Victorio Razola, id	30

Tarifa 2.ª

Frutos Santiago, pólvoras y explosivos	96
Gonzalo Sierra, fonda	330
Eustaquio Palomino, salón de baile	21
Casino de la Amistad, mesa juego naipes	13 20
Facundo Ayllón, carro transporte	52 80
Pascual Lopez, id	52 80
Marcelino Prieto, id	52 80
José Muñoz, carro amillarado	9 60
Antonio Alique, id	9 60
Juan Julian Peiró, coche 12 asientos	495 60
El mismo, id. 8 id	157 20

Tarifa 3.ª

Francisco Cuenca, sierra de cinta	74 37
Juan Julian Peiró, fábrica jabón	140
Angel Perez, id	70
Frutos Santiago, fabricante vinos	123 20
Juan Julian Peiró, id	154
Pedro Santiago, id	107 80
Florentino Santander, id	61 60
Marcelino Prieto, fábrica gaseosas	62 72
Gregorio Orejón, caldera para quemar animales	4 62
Sire Martinez, fábrica aceite	179 20
Julian Alcalá, id	179 20
Juan Julian Peiró, prensa para aceituna	109 20
Manuel Corral, id	109 20

Tarifa 4.ª

Juan Antonio Moya, farmacéutico	70 56
Antonio Lamela, veterinario	47 88
José Gregorio Gonzalez, abogado	122 98
Agustín Santiago, secretario judicial	67 54
Norberto Rojo, procurador	77 60
Vicente Martinez, confitería	81 60
Manuel Razola, id	81 60
Benito Alique, guarnicionero	48
Facundo Ayllón, id	48
Tomas Alique, id	48
Juan Martin, barbero	21 60
Gregorio Notario, id	21 60
Enrique Sanchez, id	21 60
Esteban Orejón, botero	21 60
Gregorio Orejón, id	21 60
Antonio Perez, id	21 60
Emilio Hurtado, carpintero	21 60
Antonio Puerto, id	21 60
Eloy Arroyo, id	21 60
Francisco Cuenca, constructor carros	21 60
Agapito Alonso, id	21 60
Julian Ardiz, herrero	21 60
Mariano Ardiz, id	21 60
Sebastian Gonzalez, soldador	21 60
Cándido Ortega, id	21 60
Gregorio Saceda, id	21 60
Gregorio Lopez, sastre	21 60
Antonio Yagüe, id	21 60
Luis Ibarra, id	21 60
Eustaquio Palomino, tornero	21 60
Roman Ginés, zapatero	21 60

Tarifa 5.ª

Maria Escanero, huéspedes	15 60
Francisco Perez, venta pan	15 60
Dionisio Alcalá, id	15 60
Marcelo Alcalá, id	15 60
Mariano Corona, id	15 60
Domingo Perez, id	15 60

Julian Sanz, id.	15 60
Juan Julian Peiró, horno pan cocer.	7 20
Eusebio Morales, id.	7 20
Ildefonso Corral, id.	7 30
Vicente Martínez, confituras.	7 20
Eusebio Valdeolivas, id.	7 20
José Muñoz, frutas y hortalizas.	7 20
Domingo Martínez, id.	7 20
Pascual Lopez, id.	7 20
Juan Julian Peiró, cobrador letras y giros.	45 60

PARQUE DE INTENDENCIA

de Alcalá de Henares

ANUNCIO

El día 5 de Octubre próximo, á las once y treinta horas se celebrará concurso en este Parque, para la adquisición de los siguientes artículos, necesarios para su servicio:

- | | |
|---------------------|---------------------|
| Harina de flor. | Carbón vegetal. |
| Harina de todo pan. | Idem de cok. |
| Cebada. | Leña gruesa. |
| Avena. | Esparto. |
| Habas. | Jabón. |
| Leña para hornos. | Petróleo. |
| Paja para pienso. | Carbonato de sosa. |
| Sal. | Grasas para motores |
| Grasa consistente. | |

El acto tendrá lugar en el despacho del Sr. Director del Parque, bajo su presidencia y ante el Tribunal reglamentario.

Los pliegos de condiciones que han de regir en el concurso, así como las muestras tipos de los artículos que se hayan de comprar, estarán de manifiesto en aquella oficina los días laborables de diez á trece, desde el de la publicación de este anuncio, hasta el anterior á la celebración del concurso, y las cantidades que de cada artículo hayan de adquirirse, se darán á conocer en anuncio fijado en la puerta del Establecimiento, cuatro días antes de la celebración del acto.

Los que deseen tomar parte en la licitación, deberán concurrir personalmente al acto, ó estar en él representados legalmente y presentarán sus proposiciones en pliego cerrado, redactándolas con arreglo al modelo que se insertará continuación de este anuncio.

Las proposiciones expresarán con toda claridad la cantidad que ofrecen vender de cada artículo y precio por unidad métrica, entregado aquel en los almacenes de este Parque.

A su proposición deberá acompañar cada licitador muestras de los artículos que ofrezca, así como también los documentos que acrediten su personalidad, el recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer según el concepto en que comparezca el firmante, y el resguardo de haber ingresado en la Caja General de Depósitos ó sus Sucursales, ó en la Caja de este Parque, la suma equivalente al 5 por 100 del importe de su oferta, como garantía provisional reglamentaria, á que se refieren respectivamente las condiciones 4.ª del pliego de las técnico-económicas y 5.ª y 13.ª de las legales ó de derecho.

En el caso de que dos ó más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, se verificará licitación tor pujan á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquéllas, y si transcurrido dicho plazo subsistiese el empate, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El Tribunal adjudicará provisionalmente la compra al que presente la proposición más ventajosa y ajustada á los pliegos de condiciones, á reserva de la aprobación superior.

La garantía provisional en el caso de adjudicación definitiva, tendrá el rematante que elevarla como definitiva al 10 por 100 de su proposición, para responder de la entrega de los artículos contratados, dentro del plazo prevenido en la condición 10.ª del pliego de las legales.

Cuando el rematante no cumplierse las condiciones que debe llenar para la celebración del contrato ó impidiere que este tenga efecto en el término señalado en el pliego

de condiciones legales, se anulará el remate á costa del proponente con las responsabilidades y resarcimientos al Estado prevenidos en dicho pliego.

Todo contrato derivado de la celebración de este concurso, se formalizará por medio de escritura pública con arreglo al art. 63 de la Ley de Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de Julio de 1911(C. ún28).

Este concurso se verificará con sujeción á los referidos pliegos de condiciones que se han redactado con arreglo á la expresada Ley y Reglamento de Contratación Administrativa del Ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909. (C. L. núm. 157).

Alcalá de Henares 8 de Septiembre de 1920.—El Presidente del Tribunal, José Blesa.

Sello ó póliza de
11.ª clase

Don F. de T. y T., domiciliado en y con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio de concurso publicado en el *Boletín oficial* de la provincia de, fecha de de, para la adquisición de los artículos que para sus servicios necesite el Parque de Intendencia de Alcalá de Henares así como de los pliegos de condiciones á que en aquél se alude, se compromete y obliga con sujeción á las cláusulas del mismo y á su más exacto cumplimiento, á entregar en los almacenes del Parque de Alcalá la cantidad de (tantas) unidades de tal artículo al precio de (tantas) pesetas (en letra), acompañando en cumplimiento de lo prevenido, muestras de los artículos que ofrece, su cédula personal corriente de clase, expedida en (ó pasaporte de extranjería en su caso, y el poder notarial, también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer y resguardo del ingreso de su garantía provisional.

Los artículos que ofrece, proceden de (en tal plaza) de de

Fecha y rúbrica del proponente.

OBSERVACIONES

Si la proposición no se extiende en papel sellado, deberá serlo en otro de igual tamaño y adherírsele la póliza correspondiente.

Si se firma por poder, se expresará como antefirma el nombre y apellidos del poderdante ó el título de la casa ó razón social.

Ayuntamientos

CIFUENTES

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante en la actualidad una plaza de Guarda municipal de á pie para este término municipal, dotada con el haber anual de quinientas sesenta y cuatro pesetas, satisfechas por trimestres vencidos, con cargo al presupuesto de este Municipio; y habiendo acordado su provisión en favor de los aspirantes que reúnan las condiciones exigidas en el artículo 2.º del Reglamento de 8 de Noviembre de 1849, se convoca por el presente á cuantos individuos se consideren aptos para el desempeño de dicho cargo y aspiren á él, para que presenten sus solicitudes documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, en elplazo de treinta días, de como este anuncio sea inserto en el «Boletín oficial» Cifuentes á 9 de Septiembre de 1920.—El Alcalde, Evaristo de la Torre.

TORDESILOS

Por dimisión voluntaria del que la venia desempeñando, se halla vacante la plaza de Inspector municipal de Higiene y Epizootia, é igualmente la de Inspector municipal de carnes, con la asigna-

ción consignada al efecto en el presupuesto municipal ordinario vigente, 200 pesetas por inspección pecuaria y 365 por inspección de carnes.

También se encuentra vacante la plaza de Veterinario de este pueblo desde el día 1.º de Octubre próximo, dotada con el sueldo de 1.500 pesetas, que le serán satisfechas por una junta nombrada al efecto, por trimestres vencidos.

El agraciado podrá contratar, si le conviene, con los pueblos limítrofes que no tengan profesor.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía, hasta el día 20 del próximo Septiembre.

Terdesilos 22 de Agosto de 1920. — El Alcalde, Juan F. Forcano.

LA MIÑOSA

Por no haber concurrido aspirante alguno al concurso abierto para proveer en propiedad la Secretaría de este Ayuntamiento, continúa vacante dicha plaza con el sueldo anual de 750 pesetas.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía en el preciso término de ocho días, plazo que se contará desde el siguiente día al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La Miñosa 7 de Septiembre de 1920 — El Alcalde accidental, José Aliagas.

DOCUMENTOS

que se hallan terminados y expuestos al público para oír reclamaciones, en las Secretarías de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, por el término que cada uno señala:

Brihuega, los apéndices al amillaramiento de rústica y urbana, por quince días.

Adobes, id. id., por id.

Juzgados de Instrucción

SACEDON

Don Mateo de la Villa y Sanz, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que para pago de las costas á que ha sido condenado Gregorio Moya Ortega, vecino de esta villa, en causa por hurto, se sacan á pública segunda subasta con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, los bienes que le fueron embargados y que aparecen descritos en el «Boletín oficial» de la provincia de Guadalajara, núm. 92, correspondiente al día 2 de Agosto último.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 5 de Octubre próximo, á las once de la mañana, con las mismas formalidades que el anterior.

Dado en Sacedón á 6 de Septiembre de 1920. — Mateo de la Villa. — Ante mí, Anastasio Rebollo.

Don Mateo de la Villa y Sanz, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que para pago de las costas á que ha sido condenado Leoncio Orejón Oliva, vecino de esta villa, en causa por hurto, se sacan á pública segunda subasta con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, los bienes que le fueron embargados, y que aparecen descritos en el «Boletín oficial» de la

provincia de Guadalajara, número 92, correspondiente al día 2 de Agosto último.

El remate tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado el día 5 de Octubre próximo, á las doce de la mañana, con las mismas formalidades que la anterior.

Dado en Sacedón á 4 de Septiembre de 1920. — Mateo de la Villa. — El Secretario, Anastasio Rebollo.

ATIENZA

Don José María Carreras, Juez de instrucción de Atienza y su partido.

Por el presente se cita á D. Ricardo Matia Fernández, vecino de Buenos Aires, con residencia accidental en España, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín oficial» de la provincia de Guadalajara, comparezca en este Juzgado á prestar declaración y á serle asimismo ofrecido el procedimiento por si quiere mostrarse parte en el sumario que en este Juzgado se sigue con el núm. 23 de 1920, por robo de ropa y efectos cometido en el domicilio de su hermana D.ª Pilar Matia, en la noche del 12 al 13 de Julio último, en el pueblo de Cercadillo, y en atención dicho ofrecimiento á que entre las ropas sustraídas figuran algunas de la propiedad del don Ricardo.

Dado en Atienza á 3 de Septiembre de 1920. — José María Carreras. — El Secretario, Juan López Zafra.

Juzgados Municipales

LARANUEVA

Don Andrés Alvir Vela, Juez municipal de este pueblo.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Cesáreo Medina Rojo, vecino del mismo, de la cantidad de quinientas pesetas, costas y gastos, tanto judiciales como extrajudiciales, á que fué condenado Pedro López Calvo, domiciliado en este referido pueblo, en juicio verbal civil celebrado en este Tribunal, se sacan á venta por término de veinte días, en pública y tercera subasta, con las rebajas que en la anterior del precio de tasación, de los bienes embargados á dicho deudor, los cuales están relacionados en el «Boletín oficial» de esta provincia, número 78, correspondiente al día 30 de Junio del año que cursa.

La indicada subasta tendrá lugar en este Juzgado, el día 30 de Septiembre actual, á las catorce horas del mismo; debiendo advertir, que para tomar parte en ella se exige las mismas condiciones y requisitos que en las anteriores, sin los cuales no serán admisibles, y serán los bienes adjudicados al ejecutante D. Cesáreo por la cantidad reclamada, mas costas y gastos.

Dado en Laranueva á 7 de Septiembre de 1920. El Juez municipal, Andrés Alvir Vela. — El Secretario, Alejandro Varas Crespo.

Gra. — Taller tipográfico de la Casa de Expositos